ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

MAYO 2024

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

A continuación, se realiza el estudio de sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, es necesario que el IDPYBA cuente con un contratista para dar cumplimiento en términos de experiencia y calidad al objeto del presente proceso.

El presupuesto oficial es de ***CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/TE $ 411.185.078***, incluido IVA y cualquier clase de tributo (impuesto, tasas y/o contribuciones) que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

El sector y en general el servicio de vigilancia y seguridad privada, es primordial para las entidades debido a que de acuerdo con sus funciones, las mismas deben velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles por lo que son o sean responsables e implementar los controles de identidad en el acceso de cada una de las instalaciones. En el caso particular, la entidad debe contar con servicio de vigilancia y seguridad privada en cada una de las sedes físicas del Instituto, lo anterior, para evitar hurtos y/o daños.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

COD UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardas
92121700	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

SECTOR TERCIARIO:

El servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra dentro del sector terciario o sector servicios, el cual se define como:

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis[1]

ASPECTOS GENERALES:

De acuerdo con la guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, este servicio es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-servicios.pdf

prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.

Es importante resalta que, para el presente proceso, es necesario contar con recurso humano y equipos de vigilancia (medios tecnológicos).

El decreto 365 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", en sus artículos 8, 12 y 25 establece que el servicio de vigilancia y seguridad privada puede ser prestado por las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro.

Definiciones:

A continuación se discriminan los conceptos básicos del sector:

Empresa: Sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada

Guarda: Persona que tiene a su cargo la custodia de bienes y personas.

Instalaciones y medios: Sedes y sucursales o agencias, adecuados para el desarrollo de su objeto social, debidamente aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Licencia: Resolución de la Administración por la que se autoriza el ejercicio de una actividad.

Resolución: Decreto, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial.

Seguridad: Mecanismo que asegura el buen funcionamiento, precaviendo que este falle, se frustre o se violente.

Servicios de vigilancia y seguridad privada: Son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Supervigilancia: Entidad que vigila, controla, inspecciona y sanciona a servicios de interés general.

Vigilancia: Cuidado y atención exactas en las cosas que están a cargo de uno.

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Vigilante: Persona contratada para guardar y proteger los bienes privados.

Fuente: https://supervigilancia.gov.co/glosario

Servicios Autorizados por la Supervigilancia:

- Empresas blindadoras que se sumaron al pacto de buenas prácticas
- Escuelas de Capacitación
- Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Departamentos de Seguridad
- Empresas Arrendadoras
- Empresas Blindadoras
- Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas
- Consultores, Asesores e Investigadores
- Distribución por Servicios
- Cooperativas de Vigilancia
- Departamentos de Capacitación
- Transportadoras de Valores
- Inscripción en el Registro
- Servicios Comunitarios

Modalidades para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades[2]:

- Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
- Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

[2] Decreto Numero 356 de 1994

EVOLUCION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA[3]

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	No.	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total de Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	749	70,6%	4,4%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
TRANSPORTADORA DE VALORES	12	1,1%	0,1%
COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	45	4,2%	0,3%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,4%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	18	1,7%	0,1%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,0%	0,3%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
TOTAL, VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1061**		

DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA[4]

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	N°	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	1040	100,0%	6,2%

Asociación Gremial:

- Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada.
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP.
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO.

Coyuntura Macroeconómica:

[3] Informe de gestión 2023 - Supervigilancia

[4]https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=38830

Índice de precios al consumidor[5]:

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Sirve principalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación; comparar la economía colombiana con la de otros países; entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

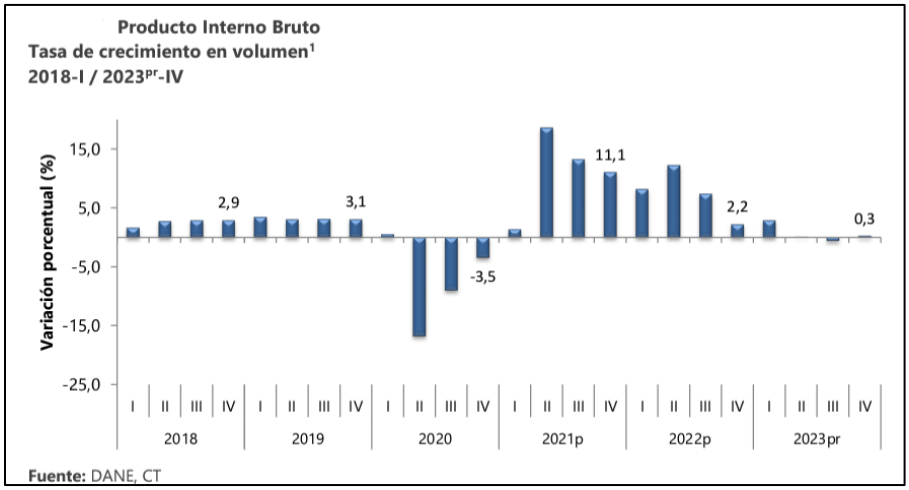
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Cuadro IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

5 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[6]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

SECTOR SERVICIOS[7]

- En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.
- En febrero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2023.

Tabla. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Febrero 2024p / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,0	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	12,3	0,0	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	10,4	0,1	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,8	7,4	-0,5	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	4,4	-2,0	-0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-3,2	0,1	-0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	6,3	-3,8	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	6,8	1,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	1,8	3,1	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,4	-7,2	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,8	13,5	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	9,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	9,4	-0,6	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	10,1	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	17,3	-0,4	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	9,3	1,6	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	11,8	-0,2	2,4

La sección que compete al presente proceso corresponde “N”, División 80, denominado actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios. La cual presenta una variación positiva de ingresos nominales de 9,6 y una contribución de ingresos por servicios de 9,5 y de venta de mercancías de 0.1.

Un sector cada vez más sólido. Documento de análisis del sector No. 2[8]:

En el año 2023, se registraron 1.474 empresas bajo el código 8010, un dato que puede compararse con el reportado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) en 2022, donde se informó un total de 901 empresas de seguridad y vigilancia privada. Es importante recordar que dentro del código 8010, donde se registraron 1.474 empresas, puede haber algunas dedicadas a actividades como polígrafo, huellas dactilares y detectives, que no están directamente vinculadas a las empresas supervisadas por la entidad

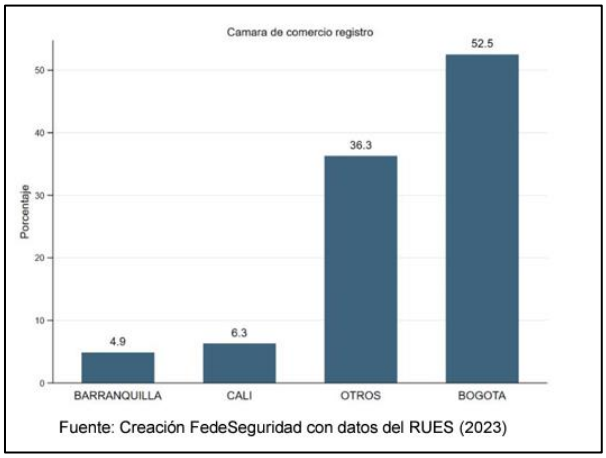
[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

[8] https://www.fedeseguridad.org/web/publicaciones/

de supervigilancia, lo que podría explicar la discrepancia en los datos reportados por la Supervigilancia; así mismo existen algunas empresas que supervisa la Superintendencia que harán parte de otros códigos, cómo las capacitadoras, asesoras, brindadoras, entre otras.

Las empresas registradas bajo el código 8010 exhiben un patrón similar al promedio del sector económico **N** en términos de distribución geográfica del registro y de la actividad comercial. Si bien Bogotá es la ciudad con el mayor número de registros empresariales, tanto en la rama N como específicamente en el código 8010, la proporción de empresas registradas bajo el código 8010 es notablemente más alta en Bogotá, representando el 52.5% (en comparación con el 34.5% en el sector N en general). Asimismo, el porcentaje de empresas que operan en la capital es más elevado, alcanzando el 50.5% (frente al 29% en el sector N en general). Esta tendencia puede explicarse por el hecho de que estas empresas, a diferencia de otros servicios dentro del sector N, concentran sus operaciones y clientes en Bogotá y las principales ciudades del país, donde el movimiento económico y social es más significativo, lo que conlleva a una mayor demanda de servicios de vigilancia, monitoreo y seguridad.

<u>Cámara de comercio de registro (8010)</u>



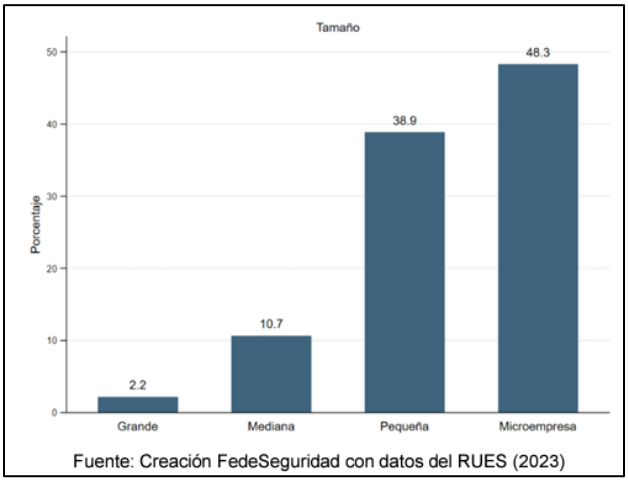
Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

El tamaño de las empresas, calculado por Confecámaras a través del análisis de sus activos, revela que este sector presenta un notable porcentaje de empresas grandes y medianas, que representan casi el 13%, mientras que las empresas pequeñas y micro abarcan el 87% restante. Esta información es significativa, dado que la proporción de empresas grandes y medianas es aproximadamente cinco veces mayor que en el sector económico N, lo que ejerce un impacto considerable en la economía colombiana en su conjunto. Según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 90,8% de las empresas en la rama N son microempresas, el 7% son pequeñas empresas, el 1,8% son medianas empresas y el 0,5% son grandes. Este panorama refleja la distribución general en la economía, donde aproximadamente el 98% de las empresas son microempresas, el 1,4% son pequeñas empresas, el 0,3% son medianas empresas y solo el 0,1% son grandes empresas. Incluso, la rama N, en comparación con la economía en general, se observa una mayor presencia de empresas pequeñas, medianas y grandes.

Como se mencionaba anteriormente, el hecho de que este sector cuente con una mayor proporción de empresas medianas y grandes puede estar relacionado con mejores

condiciones laborales y menores brechas de género. Estas empresas tienen una mayor capacidad para ofrecer capacitaciones, mejores salarios y están más preparadas en términos de sostenibilidad y equidad.

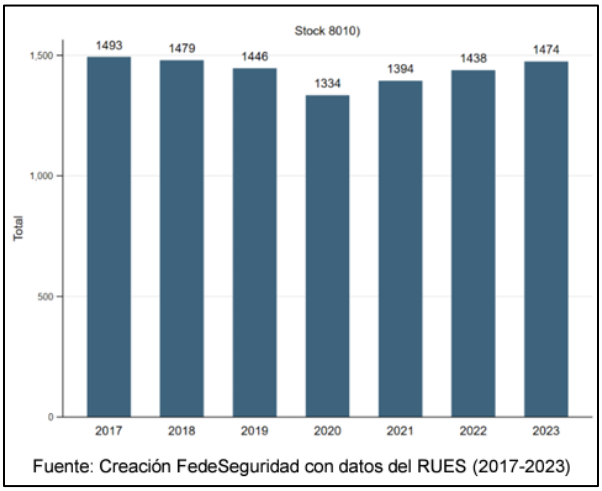
Ilustración Tamaño (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

Se llevó a cabo un análisis del comportamiento en el tiempo de las empresas registradas bajo la categoría de “Actividades de Seguridad Privada” (código 8010). Al revisar el historial de empresas, se observa que en 2017 había más empresas que en 2023. Entre 2017 y 2020, el número de empresas disminuyó constantemente, con la caída más significativa registrada en 2020, donde casi el 8% de las empresas salieron del registro en comparación con 2019. Sin embargo, a partir de 2020, el número de empresas ha mostrado una tendencia ascendente, alcanzando las 1474 en 2023, lo que aún representa un 1,3% menos que en 2017. Esto indica que la recuperación ha sido lenta, lo cual es aún más evidente al compararlo con el comportamiento en la rama N, donde el crecimiento fue de más del 20% de 2017 a 2023. Esto sugiere que existen sectores dentro de la rama con crecimientos mucho más pronunciados que el de las "Actividades de Seguridad Privada".

Ilustración. Stock (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Ilustración *Variación Stock por tamaño (8010)*

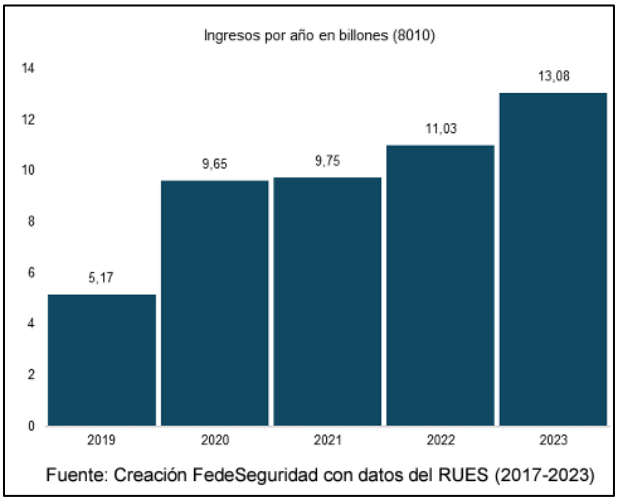
Variación Stock	Micro		Pequeña		Mediana		Grande	
2017	885		487		105		16	
2018	785	-11,3%	532	9,2%	136	29,5%	26	62,5%
2019	745	-5,1%	535	0,6%	142	4,4%	24	-7,7%
2020	613	-17,7%	546	2,1%	147	3,5%	28	16,7%
2021	630	2,8%	574	5,1%	159	8,2%	31	10,7%
2022	682	8,3%	570	-0,7%	158	-0,6%	28	-9,7%
2023	712	4,4%	573	0,5%	157	-0,6%	32	14,3%
17-23		-19,5%		17,7%		49,5%		100,0%

Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Cuando se examina la variación entre 2017 y 2023, se nota que el segmento que ha experimentado el mayor aumento en el número de empresas son las de tamaño grande, seguidas por las medianas. En contraste, se observa un crecimiento más moderado en las pequeñas empresas, mientras que las microempresas han experimentado una fuerte caída del 19.5% en un lapso de seis años.

Al analizar la distribución proporcional de empresas según su tamaño en el stock, se destaca que este sector presenta una significativa presencia de micro y pequeñas empresas. No obstante, su participación es menor en comparación con el promedio de toda la economía. En particular, en la rama N, se observa que a lo largo de los años las microempresas representan el 90% o más del total de empresas, mientras que, en el segmento de actividades de seguridad privada, la proporción de microempresas es inferior al 50%. En la ilustración 16 se puede apreciar un aumento en la proporción de empresas micro en relación con el total en los últimos dos años, mientras que la participación de las pequeñas ha disminuido. Este fenómeno podría indicar que algunas empresas han pasado de ser pequeñas a micro. Sin embargo, entre 2017 y 2021, se observa una disminución en la participación de las empresas micro y un aumento en las pequeñas y medianas. Esto sugiere la existencia de movilidad empresarial, con empresas que pasan de ser micro a pequeñas, medianas e incluso grandes.

Ilustración. Ingresos (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Conclusiones:

En este estudio, se examinaron datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) recopilados y proporcionados por Confecámaras, para identificar características clave del sector. Entre los hallazgos se destaca que:

- Las empresas bajo el código 8010 muestran un patrón similar al sector N en términos de distribución geográfica y actividad comercial. Aunque Bogotá lidera en ambos registros empresariales, la proporción de empresas bajo el código 8010 es más alta en la ciudad, lo que sugiere una mayor concentración de operaciones y clientes en áreas urbanas.
- En lo referente a la Organización Jurídica, se observa que la mayoría de las empresas bajo el código 8010 eligen constituirse como sociedades, lo cual está en línea con la normativa vigente para el sector de seguridad y vigilancia privada en Colombia. Esta elección refleja el compromiso de las empresas con los parámetros normativos establecidos y su disposición a operar dentro de los marcos legales. Por otro lado, el análisis de las empresas dedicadas a las "Actividades de Seguridad Privada" (código 8010) revela una tendencia de declive en el número de empresas entre 2017 y 2020, seguida de una recuperación gradual a partir de 2020. Este patrón se ve influenciado principalmente **por las microempresas, que constituyen más del 40% del sector**, mientras que las empresas pequeñas, medianas y grandes muestran una tendencia general al crecimiento.
- En términos de ingresos, se registra un crecimiento constante a lo largo del tiempo, aunque no se puede atribuir completamente a las variaciones en el PIB corriente y la inflación. Esto sugiere que, además de los factores macroeconómicos, el crecimiento de los ingresos puede estar influenciado por el desarrollo interno dentro de las empresas y del sector en su conjunto. El análisis de supervivencia en el sector de seguridad privada revela tendencias alentadoras en cuanto al tamaño y la constitución jurídica de las empresas. Aunque las microempresas siguen siendo mayoría, se observa un crecimiento en la proporción de pequeñas y medianas empresas, lo que sugiere un estado actual que supera la proporción de microempresas promedio en la economía. Además, el predominio de empresas constituidas como personas jurídicas, con una tendencia a seguir concentrándose como sociedades, señala una estructura legal favorable para la estabilidad del sector. Al comparar la dinámica entre nacimientos y cancelaciones de empresas, se evidencia una tasa de crecimiento natural positiva en el sector, indicando que cada año se crean más empresas de las que cierran. Esta tendencia sugiere que las empresas del sector han sabido adaptarse a los desafíos del mercado y que el sector está en constante crecimiento. Es importante destacar que, aunque la mayoría de las cancelaciones corresponden a microempresas, la creación de empresas de mayor tamaño indica un proceso de maduración del sector.

SALARIO MINIMO:

A continuación se detalla el histórico del salario mínimo de los últimos 10 años, con auxilio de transporte y la variación correspondiente:

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%

Cifras relevantes:



MEDIOS TECNOLOGICOS:

Son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

CONDICIONES ESPECIALES DEL SECTOR

El servicio debe ser prestado por una firma debidamente autorizada y que cuente con los permisos y licencias necesarias para prestar los diferentes servicios requeridos por las entidades.

Adicional a ello, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con las condiciones señaladas en el anexo técnico, atendiendo la normatividad vigente y disposiciones por la Supervigilancia.

ANÁLISIS TÉCNICO

El instituto de bienestar y protección animal IDPYBA requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la entidad, por ello, la entidad,

elaboró los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo Técnico.

ANÁLISIS LEGAL

La normatividad del sector se encuentra reglamentada principalmente por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada; en consideración al objeto de la prestación del servicio que se pretende contratar le son aplicables las siguientes normas relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada a saber:

NORMATIVIDAD	OBJETO
Decreto Ley 356 de 1994	Estatuto de vigilancia y seguridad privada que contiene el marco legal que rige el sector /Reglamentado por el Decreto 2187 de 2001/Reglamentado Parcialmente por el Decreto 3222 de 2002.
Ley 61 de 1993	Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.
Ley 62 de 1993	Normas sobre policía y creación de la Superintendencia de Vigilancia.
Ley 1119 de 2006	Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
Ley 1539 de 2006	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2368 de 2012- Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 738 de 2013.
Decreto 2535 de 1993	Por el cual se expiden normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios.
Decreto 619 de 1994	Reglamenta el artículo 31 del Decreto - Ley 2535 de 1993.
Decreto 1979 de 2001	Por el cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 1809 de 1994	Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993.
Decreto 73 de 2002	Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 4950 de 2007	Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
Decreto 1070 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (Recoge el Decreto 4950 de 2007).
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

ADQUISICION DEL SERVICIO

A continuación se discrimina los contratos que ha suscrito el IDPYBA para cumplir con las necesidades del servicio objeto del presente proceso, durante las últimas vigencias:

#	MODALIDAD	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CTO-312-2023	RÉGIMEN ESPECIAL	CORREAGRO	775,292,628	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBROS DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC - LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

#	MODALIDAD	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CTO-261-2020	LICITACIÓN PÚBLICA	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	394,363,624	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
CTO-336-2019	LICITACIÓN PÚBLICA	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	454,353,925	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
CTO-263-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	365,402,092	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.
CTO-368-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	SERACIS LTDA	714,181,082	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMÁS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

De la información anterior, se puede evidencia que el IDPYBA ha suscrito contratos relacionados con el objeto del presente estudio, en la modalidad de licitación pública, régimen especial (bolsa de productos) y menor cuantía.

Duchos contratos tuvieron fuentes de financiación de inversión y funcionamiento y se ejecutaron con normalidad dando cumplimiento a las condiciones pactadas.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

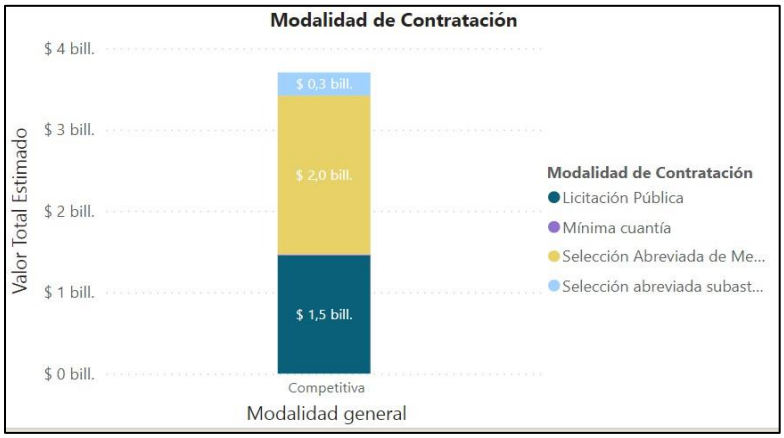
Para realizar el respectivo análisis de la oferta, se consultaron los insumos de análisis estratégicos del portal de Colombia Compra Eficiente y a través de las herramientas de visualización, se realizaron los siguientes filtros de búsqueda: 1) procesos año 2023 y 2024 2) categoría 92 – Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia. 3) Departamento Bogotá D.C



De lo anterior, se puede evidenciar que durante el año 2023 y 2024 se suscribieron 1.039 contratos en la ciudad de Bogotá por valor de $ 2.397.179.884.839, donde participaron 322 proveedores lo que garantiza pluralidad de oferentes.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	322	1039

En cuanto a la modalidad de contratación, en su mayoría se adelantan los procesos a través de Selección Abreviada Menor Cuantía, seguido de licitación pública.



Ahora bien, de acuerdo con el objeto de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU equivalente a:

8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto. Esta clase incluye: • Los servicios de vehículos blindados. • Los servicios de escolta. • Los servicios de polígrafo. • Los servicios de huellas dactilares. • Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

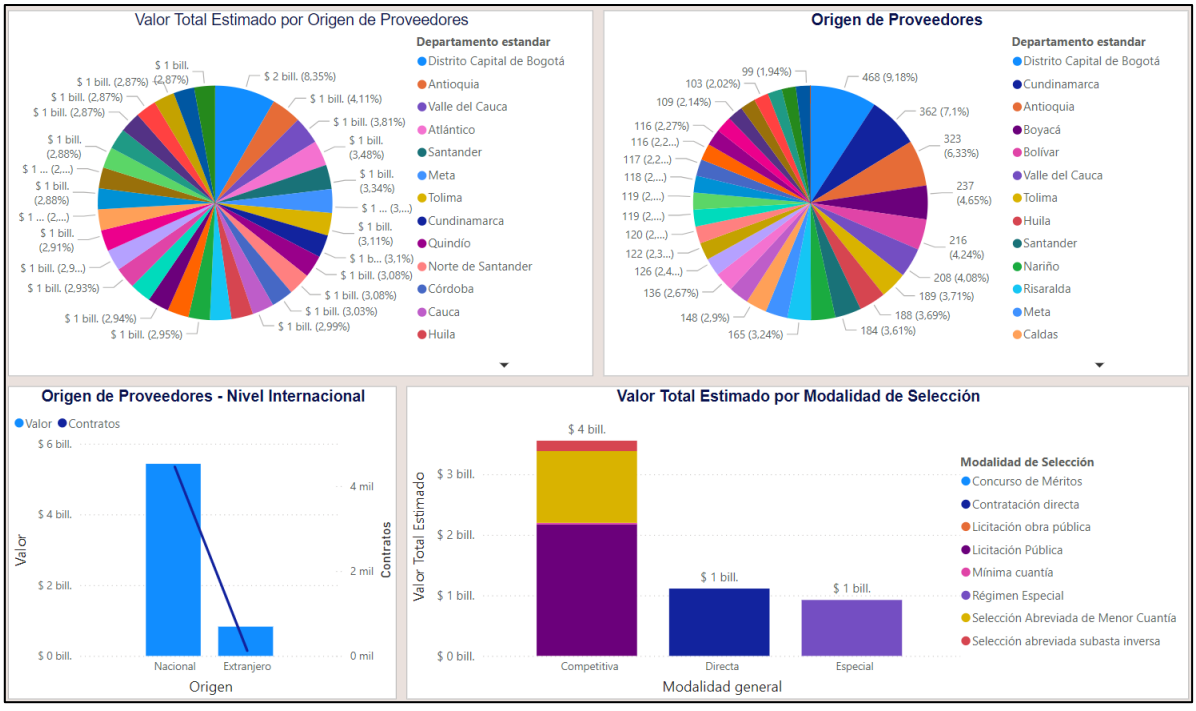
Esta clase incluye: • El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento. • La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad. • El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. • Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

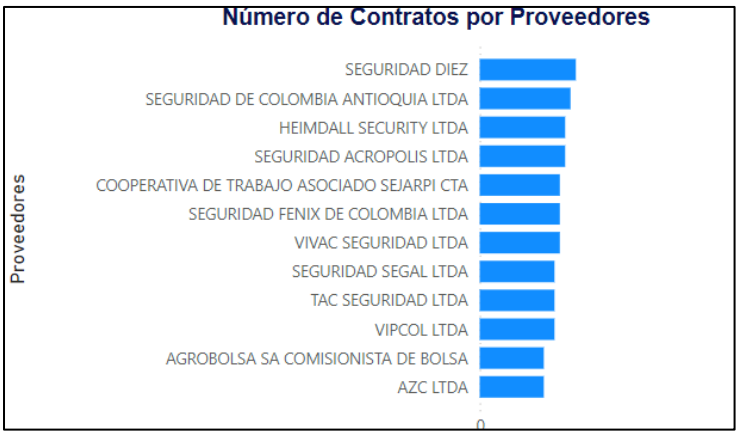
En consecuencia, se realiza la consulta en la base de datos de la Supersociedades, que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá y se selecciona la siguiente muestra:

- CUIDAR LIMITADA
- AUTO SAFE SA
- SEGURIDAD AMS LTDA BIC
- DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
- COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
- SALVAGUARDAR LTDA
- SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA
- ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
- ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
- CRIPTON SECURITY LTDA
- ZONA DE SEGURIDAD LTDA
- SEGURIDAD HORUS LTDA
- ASDA SEGURIDAD LTDA.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En el mismo sentido del ejercicio anterior, se consultaron los insumos estratégicos de CCE, en donde se evidencia la concentración de oferentes en la ciudad de Bogotá.





Adquisiciones otras entidades:

ENTIDAD	MODALIDAD	AÑO FIRMA	PROVEEDOR	VALOR	OBJETO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2.024	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA.	$ 238.955.629	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO- GRUPO 01 BUENAVENTURA Y CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2.024	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA.	$ 266.172.832	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B 19 SEDE ADMINISRATIVA Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A 42 SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2.024	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	$ 275.000.000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DADEP.
MINCIENCIAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2.024	SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	$ 279.651.940	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS DE FUEGO, EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, PARA LA SEDE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS O DONDE LA ENTIDAD ASÍ LO REQUIERA.
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2.024	SEGURITEL LTDA	$ 294.338.052	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD Y/U OPERADOS Y/O ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y DE LOS CUALES ES RESPONSABLE
COMPUTADORES PARA EDUCAR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2.024	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	$ 301.080.160	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR.

ENTIDAD	MODALIDAD	AÑO FIRMA	PROVEEDOR	VALOR	OBJETO
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2.024	UNIÓN TEMPORAL E.D. SEGURIDAD	$ 358.342.044	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, EL TEATRO VILLA MAYOR Y EL SALÓN COMUNAL DE LA FRAGUA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	LICITACIÓN PÚBLICA	2.024	UNION TEMPORAL PROTECTION	$ 369.983.392	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2.024	SEGURIDAD 2000 LTDA	$ 387.438.525	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS Y TECNOLÓGICOS PARALAS INSTALACIONES DONDEFUNCIONA LASEDE ADMINISTRATIVA DELA ALCALDÍALOCAL DETEUSAQUILLO LAJUNTA ADMINISTRADORALOCAL CASADE LAPARTICIPACIÓN Y SEDE EN CONSTRUCCIÓN ASÍCOMO DELAS PERSONAS QUESE ENCUENTREN ENEL INTERIOR DELAS INSTALACIONES DELOS BIENESMUEBLES DE PROPIEDAD DELA ALCALDÍA Y TODOS AQUELLOSBIENES DELOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE ASER RESPONSABLE DURANTE LAEJECUCI
INSTITUTO CARO Y CUERVO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2.024	SEGURITEL LTDA	$ 495.278.758	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO, UBICADAS EN LAS SEDES: CASA DE CUERVO, CALLE 10 NO. 4 - 69; CASA RIVAS SACCONI, CALLE 10 NO. 4 - 87 (CARRERA 5 NO. 9 - 62) DE BOGOTÁ D.C Y HACIENDA YERBABUENA, UBICADA EN CARRETERA CENTRAL NORTE KILÓMETRO 9 MÁS 300 METROS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.
METRO DE BOGOTA SA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2.024	SEGURIDAD RAM LTDA	$ 578.730.607	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., O EN LOS LUGARES EN QUE LA EMPRESA ASÍ LO REQUIERA.
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2.024	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$ 707.988.167	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LAS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	LICITACIÓN PÚBLICA	2.024	UNION TEMPORAL OFB VS	$ 760.774.288	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DONDE FUNCIONA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA EN RAZÓN A SU MISIÓN.

CONCLUSIONES

- ✓ Conforme al análisis de la oferta, es posible evidenciar que existe pluralidad de oferentes en el mercado capaces de participar en el presente proceso.
- ✓ Para la vigencia 2023 y 2024, más de 1.000 contratos en la ciudad de Bogotá por valor de $2 billones aproximadamente.
- ✓ Las entidades públicas adelantan los procesos de contratación con objeto similar, de manera general, bajo la modalidad competitiva, a través de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.
- ✓ La participación de los proveedores en los procesos de selección con objeto similar, lo hacen de manera individual y la participación de proponentes plurales es menor

Decreto 332 de 2020

El Decreto Distrital 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"* establece un porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales regidas por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Para la ejecución del contrato, la actividad relacionada corresponde a "otras ramas", por lo que será necesario solicitar como mínimo que el 50% del personal requerido para cada grupo o grupos para la ejecución del contrato sean mujeres:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Decreto 1860 de 2021

El IDPYBA, realizó la búsqueda de posibles potenciales proveedores del servicio requerido, lo cual garantiza la inclusión del segmento en actual proceso:

PROVEEDOR	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
ACON SECURITY LTDA	SI	NO REPORTA
ADMILONJA LTDA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SI	NO REPORTA
ADPORT LTDA	SI	SI
AFILCO SEGURIDAD LTDA	SI	NO REPORTA

PROVEEDOR	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	SI	NO REPORTA
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA	SI	NO REPORTA
AMCOVIT LTDA	NO	SI
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION	NO	SI
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA.	SI	SI
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	NO	NO
BUHO SEGURIDAD LTDA	SI	NO REPORTA
CIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR LTDA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARDIA LTDA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	NO	SI
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	SI	NO REPORTA
COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA RESIDENCIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA	SI	NO REPORTA
COOP DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM CTA	SI	NO REPORTA
COOPERATIVA COLOMBIANA ESPECIALIZADA – COOVISER C.T.A.	NO	SI
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA SOCIAL COOVISOCIAL C.T.A.	SI	NO REPORTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	SI	NO REPORTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL	SI	NO REPORTA
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A.	SI	NO REPORTA
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA	SI	NO REPORTA
COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA “GUARDACOOP CTA	SI	NO REPORTA
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	SI	NO REPORTA
COSEQUIN LTDA	SI	SI
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	NO	NO REPORTA
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	SI	NO
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	SI	NO REPORTA
EMPRESA DE VIGILANCIA EL TRIÁNGULO DEL CAFÉ LTDA.	SI	NO REPORTA
EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA	SI	NO REPORTA
EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA	SI	NO REPORTA
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CS1 LTDA	SI	NO REPORTA
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	SI	NO REPORTA
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA	SI	NO REPORTA
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MERCANTIL LTDA	SI	NO REPORTA

PROVEEDOR	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	SI	NO REPORTA
GALAXIA SEGURIDAD LTDA	NO	NO REPORTA
GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	SI	NO
GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	NO	NO REPORTA
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	NO	SI
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	SI	NO REPORTA
MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	SI	NO REPORTA
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	NO	NO REPORTA
PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION - PROTEVIS LTDA	NO	SI
RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	SI	NO REPORTA
RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD ACTIVA LTDA.	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	NO	NO
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	SI	NO
SEGURIDAD CAMALEON LTDA	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	SI	SI
SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA	NO	NO REPORTA
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	NO	SI
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	SI	NO
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NO	NO
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	NO	SI
SEGURIDAD OMEGA LTDA	NO	NO REPORTA
SEGURIDAD ONCOR LTDA	NO	NO
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA TERENTIA SEGURIDAD LTDA	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	NO	SI
SEGURIDAD TREBOL LTDA	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	SI	NO REPORTA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	NO	NO REPORTA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA REINA LTDA	SI	NO REPORTA
SERACIS LTDA	NO	SI
SERVAGRO LTDA	SI	NO REPORTA
SERVICIO DE VIGILANCIA BOYACA LTDA	SI	NO REPORTA
SERVICONI LTDA - SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	NO	SI
SEVIN LTDA	NO	NO
SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA	NO	NO REPORTA
SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD & VIGILANCIA PRIVADA LTDA	SI	NO REPORTA
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	NO	SI

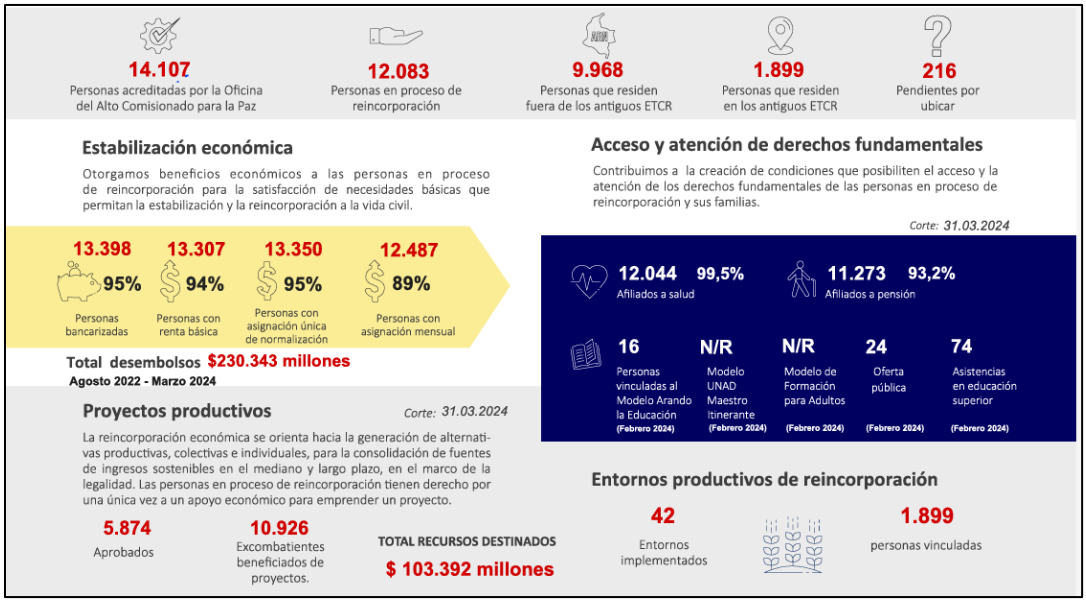
PROVEEDOR	MIPYME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
SURAMERICANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	SI	NO REPORTA
TAC SEGURIDAD LTDA	NO	NO REPORTA
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	SI	NO REPORTA
TELEVIGILANCIA LTDA - PROTECCION & SEGURIDAD	SI	NO REPORTA
ULTRASEGURA LTDA	SI	SI
UNION TEMPOARL FNA VIGILANCIA	SI	NO REPORTA
UNIÓN TEMPORAL GRANADINA - TELEVIGILANCIA	SI	NO REPORTA
UNION TEMPORAL M&R SUPERVIGILANCIA	SI	NO REPORTA
VASCO SECURITY GROUP LTDA	SI	NO REPORTA
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	NO	SI
VIGILANCIA PRIVADA SCOUTS DE COLOMBIA LTDA	SI	NO REPORTA
VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	NO	SI
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	SI	NO REPORTA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	SI	NO REPORTA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA	SI	NO REPORTA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 007 LTDA	SI	NO REPORTA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	SI	SI
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA- ZAGAZ LTDA	SI	NO REPORTA
VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA	SI	NO
WEST ARMY SECURITY LIMITADA	NO	NO
ZIMA SEGURIDAD LTDA	NO	NO REPORTA
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	SI	SI

Fuente SECOP II

De la muestra de 105 empresas, el 71% se encuentra reportadas como MiPymes, razón por la cual es procedente incluir un criterio diferencial:

El proponente que acredite su condición de MIPYMES, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de HASTA CINCO (5) contratos ejecutados al cierre del proceso y que cumplan con todas las condiciones establecidas en el numeral 5.1.1.1 Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará, si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La condición de MiPymes deberá ser acreditada de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN



De acuerdo con el boletín ARN en cifras de marzo de 2024, el 89% de personas cuentan con asignación mensual, sin embargo, en este informe no es posible evidenciar en que sectores de la economía se encuentran las mismas, por lo que, teniendo en cuenta este limitante, técnicamente no es viable incluir como obligación del contratista vincular y mantener durante la ejecución del contrato, personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Decreto 380 de 2015

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente estudio corresponde a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y que para la prestación del mismo es necesario contar con servicios de personal especializado, no es procedente, la vinculación por parte de los futuros contratistas de población vulnerable formada por entidades distritales.

Decreto 680 de 2021

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la circular externa 20231300001105 fija las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024.

Todas las Empresa y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilice el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades". En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.
c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	**$11.778.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,06	=	**$11.778.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DIAS AL MES	$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	**55,97%**
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	**44,03%**

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,06 o 9,14) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2024 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HABILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	**30**
FEBRERO	21	4	4	0	**29**
MARZO	18	5	4	3	**30**
ABRIL	22	4	4	0	**30**
MAYO	20	4	4	2	**30**
JUNIO	18	5	5	2	**30**
JULIO	21	3	4	2	**30**
AGOSTO	20	4	4	2	**30**
SEPTIEMBRE	21	4	5	0	**30**
OCTUBRE	21	4	4	1	**30**
NOVIEMBRE	19	5	4	2	**30**
DICIEMBRE	20	4	5	1	**30**
Total	241	50	51	17	**358**
	20,1	4,2	4,3	1,4	**29,83**
	20	**4**	**4**	**2**	**30**

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2024, son los siguientes:

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	**$ 11.882.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DIAS AL MES	**$11.882.000** + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.882.000) + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	**TARIFA BASE + AYS**

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Recurso Humano:

A continuación se discriminan las necesidades de talento humano que requiere el IDPYBA:

SEDE	TURNO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ADMINISTRATIVA	1	TURNO 24 HORAS SIN ARMA	TURNO DE VEINTICUATRO (24) HORAS	PERMANENTE
UCA	1	TURNO 12 HORAS SIN ARMA	DOCE HORAS DE LUNES A VIERNES - SIN FESTIVOS	SE REQUIERE ARMA SIN ARMA
UCA	2	TURNO 24 HORAS CON ARMA	TURNO DE VEINTICUATRO (24) HORAS	CORREDOR Y RECEPCIÓN.
GESTIÓN DOCUMENTAL	1	TURNO 24 HORAS CON ARMA	TURNO DE VEINTICUATRO (24) HORAS	PERMANENTE

El valor de vigilancia con recurso humano con arma y sin arma se corresponde a las tarifas fijadas en la Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los precios incluyen el valor por concepto de administración y supervisión (AyS) los cuales varían entre el 8% y 10% del valor básico mensual según el tipo de servicio (sin arma o con arma).

Atendiendo lo señalado en la circular externa arriba mencionada, con respecto al valor individual de la prima del seguro de vida, para la estimación de esta, se tomó como precio de referencia, los valores ofertados en el proceso de vigilancia y seguridad privada adelantado en

esta vigencia (2024) por la Secretaria de Educación Distrital [9], el cual corresponde a $ 2.015 mensuales por guarda.

Medios Tecnológicos:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con el fin de establecer el estudio de mercado de los medios tecnológicos requeridos, solicitó cotizaciones por correo electrónico a SERACIS LTDA, TORONTO DE COLOMBIA LTDA, COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA, ASPIDA LTDA, SEGURIDAD BRAVO.

De dichas solicitudes, se recibieron cinco cotizaciones de las empresas de seguridad: SERACIS LTDA, TORONTO DE COLOMBIA LTDA, COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA, ASPIDA LTDA y SEGURIDAD BRAVO.

Con la información de las cotizaciones suministradas por las empresas mencionadas, se realizó el análisis metodológico teniendo en cuenta: el precio promedio ofrecido, la desviación estándar, precio mínimo (según desviación estándar), precio máximo (según desviación estándar), precio promedio de mercado, excluyendo los precios que se encontraron estaban fuera de límites normales.

El cálculo de desviación estándar se toma, ya que representa una medida de dispersión o centralización de precios, permitiendo estimar las distancias que se tienen con respecto a la media aritmética, posibilitando la identificación de limites inferiores y superiores para delimitar un rango de precios aceptables con respecto a los precios de mercado.

No obstante, para el presente estudio, los valores de las cotizaciones en algunos ítems presentaron niveles de desviación altos, por lo que, para fortalecer el ejercicio, fue necesario incluir precios de referencia históricos de la entidad y valores de estudios de mercado de otras entidades que adelantaron procesos de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos *(Véase anexo estudio de mercado)*.

Para calcular el valor unitario promedio mensual, se analizaron los precios unitarios de los medios tecnológicos y estos fueron multiplicados por las cantidades requeridas; Es pertinente aclarar que los valores relacionados en cada una de las cotizaciones incluyen los diferentes costos que aplican al presente proceso los cuales son sumados al valor total mensual y multiplicados por el plazo requerido.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	TOTAL
SISTEMA DE ALARMA	3	116.629	349.887
CÁMARAS TIPO DOMO	6	508.000	3.048.000
DETECTOR DE METALES	3	77.618	232.854
CÁMARAS TIPO BALA CAMARA TURBO 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI TIPO BALA 2MP CMOS 1080P 2.8-12MM 40MTS IP66	70	45.303	3.171.210
MONITOR	4	508.965	2.035.860
DVR	2	200.228	400.456
DVR	2	159.545	319.090
ROLLOS STICKER	25	8.571	214.275

[9]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5623084&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	TOTAL
TORNIQUETE DE CONTROL ACCESO PEATONAL A LAS OFICINAS	1	389.887	389.887
INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y CAPACITACION*	1	3.944.671	3.944.671
LECTOR DE CODIGO DE BARRA PARA CEDULA DE CIUDADANIA	1	515.959	515.959
SOFTWARE PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES TODAS LAS SEDES	1	289.241	289.241
TOTAL		**6.764.617**	**14.911.390**

Nota 1: *Los valores relacionados en cada una de las cotizaciones incluyen el AIU y el IVA, los cuales son sumados al valor total mensual y multiplicados por el plazo requerido.*
Nota 2: *La discriminación del valor precio de referencia unitario que realizó el Instituto del servicio solicitado, constituye el valor máximo que la entidad pagará por cada ítem.*
NOTA 3: *EL OFERENTE DEBERA TENER ENCUENTA QUE: el valor total de la oferta debe incluir todos los gastos que deberá asumir el contratista.*

Las especificaciones técnicas de cada ítem se encuentran en el anexo técnico que hace parte integral de este documento.
Adjunto se encuentra el estudio de mercado (precio de referencia), estructura de costos y soportes de cotizaciones.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación, el Instituto, ha determinado un presupuesto oficial, incluido IVA, demás costos y gastos asociados a la misma, por valor total de ***CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/TE $ 411.185.078*** incluido IVA y cualquier clase de tributo (impuesto, tasas y/o contribuciones) que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Estimación Medios Tecnológicos:

PRIMER MES MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUIDO INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y CAPACITACION	$ 14.911.390
VALOR A PARTIR DE SEGUNDO MES	$ 10.966.719
(A) TOTAL ESTIMADO 6 MESES	**$ 69.744.985**

Estimación Recurso Humano:

De 01 al 14 de Julio de 2024[10]:

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	1	$ 3.869.221	$ 3.869.221
24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	3	$ 13.201.960	$ 39.605.880
24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	1	$ 12.961.925	$ 12.961.925
TOTAL MENSUAL RECURSO HUMANO			$ 56.437.026
(B) TOTAL 14 DIAS DE JULIO			**$ 26.337.279**

[10] Fecha estimada de inicio de ejecución del contrato

De 15 de Julio a 31 de diciembre de 2024:

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	1	$ 3.903.386	$ 3.903.386
24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	3	$ 13.318.534	$ 39.955.602
24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	1	$ 13.076.379	$ 13.076.379
TOTAL MENSUAL RECURSO HUMANO			$ 56.935.367
(C) TOTAL 16 DIAS DE JULIO			**$ 30.365.529**
(D) TOTAL 5 MESES			**$ 284.676.835**

Cálculo de prima del seguro de vida:

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
PRIMA MENSUAL	5	$ 2.015	$ 10.075
TOTAL POR 6 MESES (E)			$ 60.450

TOTAL ESTIMADO POR SEIS MESES:

TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS (A)	$ 69.744.985
TOTAL RECURSO HUMANO (B+C+D)	$ 341.379.643
TOTAL PRIMA (E)	$ 60.450
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 411.185.078**

INDICADORES FINANCIEROS:

PORTAL DE INFORMACIÓN SUPERSOCIEDADES

A continuación, se realiza el análisis de la situación financiera de las empresas dedicadas a la prestación del servicio a contratar que se encuentran el portal de información dispuesto por SuperSociedades con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con base en lo anterior, se seleccionó un total de 24 empresas pertenecientes al grupo de clasificación CIIU N8010 - Actividades de seguridad privada:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA
800213173	CUIDAR LIMITADA
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
809008620	MYO SEGURIDAD LDA
811034722	AUTO SAFE SA
813010066	LA MAGDALENA SERGURIDAD LTDA
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
830014070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
860353684	SALVAGUARDAR LTDA
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA
860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
900055281	1.TEG SEGURIDAD LTDA
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA.
901050298	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA PROTINCO LTDA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	*LIQUIDEZ*	*ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA*	*ROE*	*ROA*
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	18,3	17,3	1,6	0,1	0,9
800213173	CUIDAR LIMITADA	16,4	11,3	1,3	0,0	0,1
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	6,8	3,4		0,2	0,7
809008620	MYO SEGURIDAD LDA	3,9	2,6			
811034722	AUTO SAFE SA	0,6			0,2	
813010066	LA MAGDALENA SERGURIDAD LTDA	20,1	14,5	-	0,0	0,5
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION	12,2	8,0	22,5	0,1	1,1
830014070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC	1,7	0,4	0,4	0,1	0,0
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	3,8	0,8	-	0,1	0,1
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	2,4	1,2	4,6	0,1	0,2
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	4,2	1,6	-	0,3	0,5
839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA	10,2	7,1		0,1	1,0
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	2,6	1,5	18,8	0,2	0,4
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA	3,8	2,8	-	0,2	0,5
860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	10,0	5,6	3,2	0,2	0,9
900055281	1.Teg Seguridad LTDA	1,5	0,0	0,6	5,0	0,0
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	1,5	0,1	0,8	0,1	0,0
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION	2,9	1,9	47,2	0,0	0,1
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA	1,7	0,7	0,7	0,1	0,1
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	4,3	3,2		-	
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	2,2	1,1	0,5	0,1	0,1
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	3,8	1,8	10,0	0,1	0,1

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	*LIQUIDEZ*	*ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA*	*ROE*	*ROA*
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA.	11,6	4,5	0,7	0,0	0,0
901050298	PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA PROTINCO LTDA	1,4	0,4	8,4	1,2	0,5

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR BASE DE DATOS

Liquidez	*Endeudamiento*	*Cobertura*	*ROE*	*ROA*
6,2	4,0	6,4	0,4	0,4

PLATAFORMA SECOP II

Las Entidades del Estado han celebrado y adjudicado procesos de contratación relacionados con el objeto del presente contrato, el cual consiste en adquirir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos.

Por tanto, se tomaron como referencia algunos de ellos, para la obtención de los indicadores financieros.

ENTIDAD	PLAZO*	CUANTÍA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA	ROE	ROA
DADEP	8	$ 275.000.000	3	40%	11	26%	13%
MINCIENCIAS	8,6	$ 279.794.290	2,5	50%	7	10%	5%
VEEDURIA DISTRITAL	12	$ 226.664.530	0,79	70%	1,23	7,30%	1,60%
CARO Y CUERVO	8,5	$ 514.773.924	5	40%	10	20%	15%
COMPUTADORES PARA EDUCAR	9	$ 303.630.059	1,8	50%	3	15%	10%
ALCALDIA BARRIOS UNIDOS	6	$ 348.308.076	1,77	58%	0	3%	2%
PROMEDIO			**2,48**	**51%**	**5,37**	**14%**	**8%**

Fuente: SECOP II
**Plazo expresado en meses*
Procesos adjudicado y celebrados 2024 (Fecha de corte 08-04-2024)

PROCESOS CONTRACTUALES IDPYBA:

Vigencia	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura	ROE	RAE
2023	2,0	50%	4,0	5%	5%
2022	5,0	40%	4,0	5%	5%
2021	2,0	55%	1,5	10%	10%

Teniendo en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Portal de Información Empresarial

- Procesos similares de entidades estatales publicados en Secop II
- Procesos contractuales del IDPYBA

Se realizó un análisis estableciendo el promedio, los mínimos y máximos de dichas fuentes, para calcular los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional habilitantes necesarios en el presente proceso:

VIGENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA	ROE	RAE
SECOP	2,48	0,51	5,37	0,14	0,08
BASE DE DATOS	6,20	0,40	6,40	0,40	0,40
IDPYBA	3,00	0,48	0,53	0,07	0,07
PROMEDIO	**3,89**	**0,46**	**4,10**	**0,20**	**0,18**
MÍNIMO	**2,48**	**0,40**	**0,53**	**0,07**	**0,07**
MÁXIMO	**6,20**	**0,51**	**6,40**	**0,40**	**0,40**

Por lo anterior, el IDPYBA establece como Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional habilitantes los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	**3,89**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	**46 %**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	**4,10**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	≥	**15%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	≥	**10%**

CAPITAL DE TRABAJO	≥	**60%**

Nota: En concordancia con lo establecido en los requisitos habilitantes de los procesos de contratación de la entidad, para el cálculo del indicador financiero de razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como INDETERMINADO lo cual HABILITARÁ al proponente.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Por lo que, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.